

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1924

2 7 OCT. 2014

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el proyecto Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO ·

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el proyecto Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO — PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0361 del 3 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para once (11) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia, con fecha de cierre el 20 de Marzo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar — CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos mencionados en el considerando anterior, según Acta Cavis UT 1868-2014 del 1° de Abril de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio — Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0030101.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el proyecto Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02629 del 6 de octubre de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares seleccionados por sorteo, para el proyecto "Urbanización Guayabal III Etapa" del municipio de Tarso-Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en desarrollo del convenio antes mencionado, se desarrolla el proyecto de vivienda Urbanización Guayabal III Etapa en el municipio de Tarso- Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil doscientos diecinueve millones seiscientos ochenta mil pesos m/cte. (\$1.219.680.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02629 del 6 de octubre de 2014 expedida por el DPS que fueron beneficiarios con selección por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02629 del 6 de octubre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el proyecto Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso -Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: TARSO

PROYECTO: URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS -	PROYECTO:
1	43479291	MARIA ROSALBA	ALVAREZ SANCHEZ	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
2	1046932125	GLORIA CECILIA	LONDOÑO BENITEZ	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
3	98691515	WILSON DE JESUS	AGUDELO RIOS	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
4	43898732	SANDRA LILIANA	SERNA SEPULVEDA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
5	21462386	LUZ ESTELA	ALVAREZ CASTAÑEDA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
6	98453691	CARLOS MARIO	MARTINEZ BETANCUR	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
7	1046932020	DISLEYDA ERCILIA	HENAO RESTREPO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
			CARTAGENA	
8	1046932211	DIANA MARCELA	RESTRREPO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
9	4451155	FABIO	CRUZ QUICENO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
10	3513870	LUIS GUILLERMO	ALVAREZ VELEZ	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
11	1046932315	SANDRA MILENA	LONDOÑO ALZATE	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
12	22136381	GLORIA PATRICIA	ROMAN HURTADO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
13	1046932596	MARIA CAROLINA	SALINAS HERNANDEZ	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
14	98453477	JORGE ELIECER	LONDOÑO TANGARIFE	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
15	39177923	MONICA PATRICIA	PEREZ GIRALDO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
16	1046932207	SOL VIVIANA	CIFUENTES GRACIANO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
17	39411731	DORIELA	ZAPATA GARCIA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
18	22135815	LUZ DARY	SALINAS	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
19	98453740	JOSE NOE	ROJAS CONTRERAS	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
20	98691604	ARLEY DE JESUS	GARCES ROJAS	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
21	43845455	MARIA ILMA	VERGARA RESTREPO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
22	1001517469	NANCY ZULEIMA	RESTREPO PARRA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
23	22136477	BLANCA ONEIDA	ARISMENDY MEJIA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
24	22136015	MARIA FLOR ALBA	ARANGO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
		ESLEYDA DEL		
25	22136208	SOCORRO	CASTAÑEDA SANCHEZ	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
26	43898579	ADRIANA MARIA	GARCIA CARDONA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
27	22136355	GLORIA ELENA	ZAPATA ZAMORA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
28	22135917	GLORIA CECILIA	HERNANDEZ RESTREPO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
29	98454059		GIRALDO ZAPATA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
		MARLENY DEL		
30	22136068	SOCORRO	VARGAS RESTREPO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
31	43898612		VALLES ARANGO	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
32	70000852		OBANDO MONTOYA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
33	43898978	YURY LORENA	TEJADA CHAVERRA	URBANIZACIÓN GUAYABAL III ETAPA
		VALOR TOTAL DE	LOS SEVE ASIGNADOS \$	1.219.680.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

1 8 2 4

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el proyecto Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso – Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Guayabal III Etapa del municipio de Tarso en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda: Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 OCT. 2014

CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 🐠��

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Por